



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 0758/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0545/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA MEDICAL QUÍMICA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS PROYECTOS PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373 Y ENER01-3”, ID N° 463.652.

2 de julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/313/2025, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la modificación de la Resolución N° 0545/2025, para la adjudicación a la empresa MEDICAL QUIMICA S.A con RUC: 80088784-0 representada por el Sr. César Couchonnal O., y del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°08/2025 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS PROYECTOS PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373 Y ENER01-3”. ID N° 463.652.

Que, el pedido obedece a la Modificación en el Resuelve del Art.1, Art. 2, y Art. 3, de la Resolución N° 0545/2025 de la Decana de la FP-UNA, los demás sin modificaciones.

La Ley N° 7021/2022, de suministro y Contrataciones Públicas en sus Art. 59 – Administrador de Contrato, Art. 79 - Designación de Administrador de Contrato y Art. 80 – Funciones del Administrador de Contrato del Decreto Reglamentario.

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la adjudicación a la empresa MEDICAL QUÍMICA S.A., con RUC: 80088784-0 representada por el Sr. César Couchonnal O., del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS PROYECTOS PINV01-173, PINV01-64, INIC01-373 Y ENER01-3” ID 463652, por un monto total de guaraníes veintiséis millones ochocientos veintiocho mil (G. 26.828.000), 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, a ser imputado al Objeto del Gasto 351 - COMPUESTOS QUÍMICOS, 358 - ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO, con vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Art. 2°** Declarar desiertos los ítems: 12, 21, 24, 33, 34.
- Art. 3°** Autorizar la administración del contrato a la C.P. Aramí Almada, para el seguimiento técnico que se encargará de la recepción y verificación de los bienes y/o servicios; y a la Lic. Laura Leticia Ruiz Díaz, para el seguimiento administrativo y el registro de los avances de la ejecución de los mismos en el Sistema de Seguimiento de Contratos.
- Art. 4°** Encomendar al Departamento Operativo de Contrataciones de la FP-UNA, a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme a las leyes y reglamentaciones.
- Art. 5°** Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera y previo informe de la administración de contratos.
- Art. 6°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana